I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000904

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2025

Cerrillos, 01 JUL 2025

V I S T O S:

La Providencia N°103/1244/2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/1298/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ordinario N°416 del 2015 del Servicio de Salud Metropolitano; el Ordinario CP N°3615 del 2025 y Ordinario C21 N°1402 del 2024 ambos; los Decretos Exentos N°202/1011/2019 y N°202/060/2025; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1011/2019, se aprobó el **CONTRATO DE CESION DE INFRAESTRUCTURA**, suscrito con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL,** en donde este organismo cede a título gratuito a "La Municipalidad", la infraestructura de salud que albergó el antiguo CESFAM "Doctor Norman Voullieme" y en la actualidad el Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) se encuentra utilizando en dicho recinto ubicado en calle Salomón Sack 925, comuna de Cerrillos.

Que, por Decreto Exento N°202/0060/2025 se aprobó el Convenio denominado "**PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2024 y 2025",** suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central con esta Municipalidad.

El Ordinario C21 N°1402, de fecha 16 de mayo de 2024 la Subsecretaria de Redes Asistenciales informa sobre la implementación de Sistema de Monitoreo Mensual Centralizado de los Boxes de Atención en Establecimientos Ambulatorios de Especialidades y mediante el Ordinario CP N°3615 de fecha 17 de abril del 2025, dicho organismo, informa sobre el proceso de reconocimiento de dotación en salas de consulta medica y procedimientos (BOX) en Centros de Especialidades de Atención Ambulatoria de Salud.

Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante Memorándum N°500/1244/2025.

D E C R E T O:

1. Fijase la Dotación de box de atención del Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM CERRILLOS), conforme a lo establecido en el Instructivo para el levantamiento de la dotación de boxes y salas para la atención en los Centro de Especialidades de Atención Ambulatoria en Salud (CEAAS), de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, que se detalla a continuación:

De acuerdo al instructivo antes señalado, se reconocen las definiciones conceptuales presentes en Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM CERRILLOS), a fin de dar cuenta de los espacios que tiene disponible el Centro para la atención de especialidad en Salud Mental:

- **Recinto:** Espacio, generalmente cerrado, comprendido dentro de ciertos límites de un establecimiento.

- **Centro de Especialidad de Atención Ambulatoria en Salud (CEAAS):** Están conformados por un conjunto de unidades clínicas y administrativas, además de unidades de soporte, enfocadas en brindar diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidades paliativos a los (las) usuarios(as) en un entorno ambulatorio de especialidad en el proceso asistencial de atención abierta. En la RED Pública de Salud incluye los CAE de los hospitales e Institutos, los CDT, CRS y COSAM.

- **Dotación:** Corresponde al número total de recursos em infraestructura definida con que cuenta el CEAAS, Boxes, salas y unidades/sillones que se encuentran habilitados o provisoriamente inhabilitados al momento del levantamiento de la información

- **Dotación Adulta (D.A.):** Número total de recursos en infraestructura con que cuenta el CEAAS, que se usan exclusivamente para la atención de usuarios (as) mayores de 17 años 11 meses y 29 días.

- **Dotación Pediátrica (D.P):** Número total de recursos en infraestructura que cuenta el CEAAS, que se usan exclusivamente para la atención de usuarios pediátricos, menores de 18 años, 0 meses, 0 días, Incluye boxes, salas unidades que se encuentren habilitados.

- **Dotación Indiferenciada (D.I):** Número total de recursos en infraestructura que cuenta el CEEAS, que se utilizar tanto para la atención de usuarios(as) adultos (as) como pediátricos. Incluye boxes, salas y unidades que se encuentren habilitados o provisoriamente inhabilitadas, pero en proyección de uso.

- **Box para Atención de Consultas con Examen Físico:** Recinto destinado a la ejecución de una consulta nueva de especialidad (CNE) o consulta control (CC) para fines diagnósticos, de tratamiento o de seguimiento de un(a) usuario(a), la cual debe incluir anamnesis, examen físico, hipótesis y confirmación diagnóstica, plan terapéutico, referencia a otras especialidades o de profesionales no médicos y/o contrarreferencia.

  Respecto a la implementación debe contar con camilla (simple), escabel, lavamanos, escritorio para registro y Sillas (4).

  Estos espacios pueden ser usados por profesionales de salud médicos o no médicos, pudiendo clasificarse en exclusivos o indiferenciados:

  - Box para atención de consulta con examen físico exclusivos: Son utilizadas exclusivamente para realizar consultas (nuevas o de control) de una especialidad.
  - Box para atención de consulta con examen físico indiferenciados: Son utilizadas para realizar consultas (nuevas o controles) para dos o más especialidades.

Box para atención de Consulta sin examen Físico: Recinto en el que el (la) profesional de la salud médico(a) y/o no médico ejecuta actividades como anamnesis, consejerías entrevistas y educación al (la) usuario(a) y acompañante(s), plan terapéutico y/o derivación según corresponda. Poseen escritorio para registro y sillas, pero no cuentan con elementos que permitan la realización de examen físico como camilla y lavamanos. Un ejemplo de uso de este box corresponde a consultas en el ámbito de la salud mental.

Dotación de box de consultas:

Tipo de Sala	Dotación Adulto	Dotación Pediátrica	Dotación indiferenciada (adulto o pediátrico)	Definición
Box para Atención de consulta con Examen Físico			2	Recinto destinado a la ejecución de una consulta nueva de especialidad (CNE) o consulta control (CC) para fines diagnósticos, de tratamiento o de seguimiento de un(a) usuario(a), la cual debe incluir anamnesis, examen fisico, hipótesis y confirmación diagnóstica, plan terapéutico, referencia a otras especialidades o de profesionales no médicos y/o contrarreferencia. Respecto a la implementación debe contar con camilla (simple), escabel, lavamanos, escritorio para registros y Sillas (4).
Box para atención de consultas sin examen fisico	11	7	2	Recinto en el que el (la) profesional de la salud médico(a) y/o no médico ejecuta actividades como anamnesis, consejerías entrevistas y educación al (la) usuario(a) y acompañante(s), plan terapéutico y/o derivación según corresponda. Poseen escritorio para registro y sillas, pero no cuentan con elementos que permitan la realización de examen fisico como camilla y lavamanos. Un ejemplo de uso de este box corresponde a consultas en el ámbito de la salud mental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000904 / 2025

JYD/CQO/JUA/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
COSAM
Página Web.